



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 09/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y veinticinco minutos del día diez de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 57/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 58/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Sevilla.
5. Personación en Procedimiento de Seguridad Social en Materia Prestacional núm. 155/2017.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 544/2016, por la sección primera sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo Nº 83/2015 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sección 6 de lo Contencioso-administrativo.
8. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo nº 243/2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla.
9. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 265/2015.
10. Contratación temporal Arquitecto Municipal.
11. Contratación Personal Temporal.
12. Relación de facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Retirada y posterior anulación de recibos (DAT 17031) Datas IVTM exentos o bonificados 100%.
14. Devolución ingresos indebidos, febrero 2017.
15. Adjudicación contrato menor suministro material para los Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PACL) - Servicios de Obras.
16. Devolución de ingresos pendientes SEN-2 Lugar Nuevo.
17. Inicio expediente de licitación 20/2017/CON “Gestión de los servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
18. Inicio expediente de licitación 21/2017/CON “Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”.
19. Resolución recurso de reposición interpuesto contra el expediente de licitación 05/2017/CON “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público”.
20. Devolución garantías obras de acondicionamiento sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en los campos de fútbol: Manuel Utrilla, Manuel Adame y del Complejo Deportivo Montequinto.
21. Ejecución de Sentencia estimatoria parcialmente expediente de Responsabilidad Patrimonial, RDT 2013/112
22. Desistimiento licitación “Elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de acción contra el ruido en Dos Hermanas y su término municipal” Exp. 43/2016/CON.
23. Mandamiento de pago Expte. DBM 2012/033.
24. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2016/050.
25. Derrama extraordinaria correspondiente a la urbanización del SNP-18 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
26. Devolución de fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
27. Devolución de fianza por renuncia L.O. para realización de calicata para acometida de gas natural en calles Segura, 5 y Guadiana, 50 (Expte. 87/2013).
28. Devolución de fianza por renuncia L.O para realización de calicata para ampliación de red para el suministro de gas natural y realización de una acometida en calle Castaño, 8 (Expte. 433/2013).
29. Devolución de fianza por renuncia L.O. para realización de calicata para acometida de gas natural en calle Nao Santa María, 32 (Expte. 732/2012).
30. Devolución de fianza por renuncia L.O para realización de ampliación de red para el suministro de gas natural y realización de una acometida en calle Castaño, 3 (Expte. 432/2013).
31. Devolución de fianza por renuncia L.O para realización de ampliación de red para el suministro de gas natural y realización de una acometida en calle Granada, 4 (Expte. 429/2013).
32. Acuerdo que proceda sobre devoluciones de fianzas a la empresa “Juegotor Sur S.L”.
33. Actas de inicio y recepción, y certificación ultima obras suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en gradería del Auditorio Municipal “Los del Río”.
34. Devolución de fianza a empresa adjudicataria del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Jefatura de Policía Local.
35. Devolución de garantía a empresa adjudicataria del contrato de suministro de ocho vehículos para el servicio de información y notificaciones.
36. Adjudicación contrato menor de suministro de fresadora y juego de rodillos para servicio de señalización dentro de los Programas de Empleo de la Junta Andalucía (PACL).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

37. Adjudicación contrato menor de suministro de señales para el servicio de señalización urbana dentro de los Programas de Empleo de la Junta Andalucía (PAEL).
38. Adjudicación contrato menor suministro de material para los Programas de Empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – Servicio de señalización.
39. Expte. 15/2017/CON contrato basado en Acuerdo Marco 17/2011 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la “adquisición de un camión para el servicio de mantenimiento de Colegios Públicos”.
40. Adjudicación contrato menor organización V Encuentro por la Ciudadanía Plena de las Asociaciones de Mujeres.
41. Adjudicación de contrato menor para realización de representación teatral.
42. Adjudicación de contrato menor para conmemoración del día del libro.
43. Convocatoria y bases para 2017 para la concesión de subvenciones por participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel.
44. Adjudicación contrato menor de suministro de megafonía para los Programas de Empleo de la Junta Andalucía (PAEL).
45. Propuesta devolución de garantía a empresa adjudicataria licitación para la contratación de servicios Programa Verano Joven 2016.
46. Asuntos de urgencia.
47. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de marzo de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO de la Presidenta de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de febrero de 2017, por el que se acusa recibo de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, relativo a rechazar las declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid sobre la Financiación de Andalucía y petición de un modelo de financiación Autonómica justo para Andalucía.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Dos Hermanas, inserto en BOP núm. 48, de 1 de marzo de 2017, por el que se publica acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2017 (Punto 17), que aprueba la modificación de los contratos del servicio postal del Ayuntamiento adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015, a las empresas “Andalucía Post, S.L.” y “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”, para su adecuación a la Ley 39/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 57/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 23 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 57/2017, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2010 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417605TG3381N0001TU, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 21.161,18 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 11 de abril de 2018 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 58/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 58/2017, interpuesto por D^a XXXX contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones de los ejercicios de 2008 a 2014 ambos inclusive, del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de la finca con referencia catastral número 8417606TG3381N0001FU, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada, aprobada SNF-7 del Plan General de Ordenación Urbanística, y asimismo de la ponencia de valores, y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones, siendo el importe total de éstas de 24.577,74 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 7 de julio de 2017 a las 10:55 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 155/2017. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Social núm. Diez de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en Materia Prestacional núm. 155/2017, instado por D^a XXXX, viuda de D. XXXX, empleado municipal en el servicio de limpieza de este Ayuntamiento, que formula demanda en materia de cambio de contingencias para que el fallecimiento de su marido sea calificado de accidente laboral, dirigido contra el Instituto de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal y este Ayuntamiento. Habiendo sido denegado el cambio de contingencia por la Mutua y en el mismo sentido la Administración; es por lo que solicita se dicte resolución por la que se reconozca la calificación de la contingencia de accidente profesional y no fruto de enfermedad común, así como al abono de las cantidades correspondientes a la prestación de incapacidad desde el momento de la resolución impugnada.

Con fecha 7 de marzo de 2017 se recibe oficio informando de que ha existido un error mecanográfico en la fecha del señalamiento del acto de conciliación y/o juicio previstos para el día 8 de abril de 2017 a las 9:40 horas, por lo que se suspenden, señalándose como nueva fecha para que tengan lugar los mismos, la del día 8 de abril de 2019 a las 9:40 horas.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 8 de abril de 2019 a las 9:40 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 544/2016, POR LA SECCIÓN PRIMERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de febrero de 2017, en el Recurso de Apelación núm. 544/2016, interpuesto por D. XXXX contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla en fecha 30 de mayo de 2016 en el Recurso Abreviado núm. 479/2015, contra el Decreto 42/2015 de fecha 31 de julio de 2015, relativo a contestación al recurso de reposición con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de junio de 2015, contra resolución de la Delegación de Relaciones Humanas por la que se da publicidad al listado de candidatos aptos para seleccionar a cinco bomberos como Jefes de Equipo del Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), de este Ayuntamiento, en cuya Sentencia de fecha 30 de mayo de 2016 desestimaba el recurso interpuesto, confirmándola por ser conforme a derecho, al entender que el criterio de interpretación fijado por el Tribunal de Selección, forma parte de la discrecionalidad técnica dada la presumible imparcialidad de sus componentes, especialización de sus conocimientos e intervención directa en las pruebas realizadas. La referida sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación. Se le imponen las costas al recurrente con el límite fijado conforme al art. 139 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 15 de febrero de 2017, desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Jesús Monago Delgado, la cual se confirma; considera que el recurso debe ser desestimado porque en la calificación de la fase 1 de “no apto” del Tribunal, se presume la imparcialidad de los componentes, así como la especialización de sus conocimientos técnicos e intervención directa en las pruebas realizadas. Así mismo dicha sentencia argumenta que la metodología empleada respeta los principios de igualdad, mérito y capacidad respondiendo a las exigencias objetivas de aptitud al puesto, ajustándose a las bases de la convocatoria.

La referida Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación cuando concurren las exigencias contenidas en el artículo 86 y ss de la LJCA, con imposición de costas al apelante, limitadas a un máximo de 500 euros.

Una vez por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla informe de la firmeza de la misma, se dará traslado a la letrada consistorial para la práctica de las costas tanto en primera como en segunda instancia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 83/2015 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SECCIÓN 6 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sección nº 6 de lo Contencioso Administrativo, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de febrero de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 83/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Guadalajara contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 25 de noviembre de 2014, por la que se deniega al citado Ayuntamiento la concurrencia a la subvención solicitada por no haber acreditado que dispone de un Plan de Movilidad sostenible vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y en el artículo 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el referido recurso este Ayuntamiento fue emplazado en virtud de oficio de fecha 11 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, como parte interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procedió informar a esa Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2015 punto 7º (442), la personación en el procedimiento, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial y a los Procuradores de Madrid.

Así mismo se persona en el Procedimiento el Ayuntamiento de Algeciras, apartándose del mismo el Ayuntamiento de Cartagena, inicialmente comparecido en autos igualmente como codemandado, siendo la Administración demandada representada por el Abogado del Estado.

Por parte de este Ayuntamiento se sustenta la inadmisión del recurso por causa legal, así como la conformidad a Derecho del acto impugnado, citando jurisprudencia y precedentes de Sala a su favor en materia subvencional.

La referida Sentencia de fecha 23 de febrero de 2017 desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Guadalajara, contra la Resolución de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que deniega la concurrencia a subvención por prestación del servicio de transporte urbano colectivo del año 2014, por no disponer del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible aprobado definitivamente y en vigor; confirmando la actuación administrativa por resultar ajustada a Derecho, imponiendo las costas a la parte actora.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 243/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de febrero de 2017, en el Procedimiento Ordinario núm. 243/2016, interpuesto por la entidad BUILDINGCENTER SAU, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 23 de mayo de 2016, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

liquidaciones practicadas por el concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, números 1868194 y 1868195, por un importe total de 36.706,74 euros, originada en el Expediente 2014/009205-R

La sentencia estima la demanda y declara la nulidad de las liquidaciones impugnadas, basándose en el artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), donde considera que ha sido probado por la actora que no solo no ha habido incremento alguno de las fincas entre su adquisición y su venta, sino que han sufrido una depreciación; por lo que no puede haber gravamen impositivo.

Se hace constar por la Juzgadora, que tras la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, debe reconsiderarse el criterio hasta entonces mantenido, asumiendo el que resulta de su fundamentación, en virtud a ello, considera la existencia de jurisprudencia aplicable en el caso de auto.

La referida sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, lo cual, estudiados los razonamientos expuestos en los Fundamentos de Derecho teniendo en cuenta la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, se entiende la conveniencia de no interponer recurso alguno. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 265/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 7 de febrero de 2017, declarado firme mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2017, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 265/2015, interpuesto por ORANGE ESPAGNE, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 10 de marzo de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública" por importe de 4.653,27 euros, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2014.

Se hace constar que en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º (1626), se faculta a los letrados consistoriales a proceder al allanamiento en los recursos interpuestos por ORANGE ESÀGNE, S.A., contra las resoluciones que se encuentran en primera instancia, así como el desistimiento de los recursos de apelación que se hayan interpuesto, lo que se lleva a efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El referido Auto de fecha 7 de febrero de 2017, declara terminado el presente recurso contencioso administrativo por satisfacción extraprocesal.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- CONTRATACIÓN TEMPORAL ARQUITECTO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el pasado día 10 de febrero del año en curso esa Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo favorable a la contratación temporal de un Arquitecto Municipal que sustituyera en sus funciones a la titular del puesto que se encuentra de baja laboral y en avanzado estado de gestación.

A éste respecto se han procedido a analizar las solicitudes y currículums presentados tanto por medio del S.A.E. como por medio del Registro General, entrevistándose a 10 candidatos, siendo los que sobradamente cumplían con los requisitos dos, a saber:

D. XXXX, con estudio propio en Dos Hermanas, es quien más experiencia laboral ostenta, habiendo trabajado para el Ayuntamiento de Lebrija durante un año y dos meses y medio como Arquitecto y para la Empresa Inciativa Municipal para la Vivienda S.A. de Lebrija como director técnico.

D. XXXX, se encuentra en situación de Desempleo, dándose la circunstancia de que en su día trabajó en este Ayuntamiento por un periodo de tres años y un mes en el mismo puesto que se pretende cubrir.

A este respecto se remite informe del Dpto. de RR.HH en el que se significa que el contrato se suscribirá, como máximo, hasta la incorporación de la Arquitecta sustituida, proponiéndose a D. XXXX para su contratación, quedando suplente D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	MONITOR/A NATAC.	18 H/S	19 DIAS	DEPORTES
1	TRABAJADOR/A SOC.	TP	1 MES	PSSC
6	PEONES ESP.	TC	6 MESES	ENTRENUCLEOS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de relaciones de facturas (263), por un importe total de **372.374,83 €** expedidas con fecha 10 de marzo de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 11A/2017: 219 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 99.771,26 €
2. Relación 11B/2017: 6 facturas: APLICACIÓN DE ABONOS 2017 por importe de 3.065,71 €
3. Relación 11C/2017: 2 facturas: MULTIAPLICACION 2017 (IVA DEDUCIBLE) por importe de 2.268,42 €
4. Relación 11D/2017: 1 factura: JUNTA COMPENSACIÓN 2017, por importe de 160.861,78 €
5. Relación 11E/2017: 22 facturas: FACTURAS CON ACUERDOS 2017, por importe de 54.378,64 €
6. Relación 11F/2017: 1 factura: COMPENSACIÓN 2017, por importe de 4.885,65 €
7. Relación 11G/2017: 5 facturas: LICITACIÓN 2017, por importe de 44.630,92 €
8. Relación 11H/2017: 7 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por importe de 2.512,45 €

Asimismo se da cuenta del cambio de partida presupuestaria en una factura, según la Diligencia del Sr. Interventor, que al dorso se detalla:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para hacer constar que se ha detectado un error en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura aprobada en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	003228	12.408,55	9200-20600	03-03-2017

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	003228	12.408,55	9200-64100

Asimismo se hace constar que la referida factura se incluyó en la Relación 10C/2017 “Licitación 2017” cuando le hubiera correspondido la Relación 10B/2017 “Facturas con acuerdos 2017”.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RETIRADA Y POSTERIOR ANULACIÓN DE RECIBOS (DAT 17031) DATAS IVTM EXENTOS O BONIFICADOS 100%. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local la relación de recibos de los conceptos tributarios y ejercicios que se indican, con el fin de que se proceda a su retirada de la Recaudación por los motivos que se detallan en cada caso, y posterior anulación de los mismos.

Conceptos	Importes	Nº Recibos
IVTM-Impuesto Vehículos Tracción Mecánica (2017/028VH)	0,00 €	7.504
TOTALES	0,00 €	7.504

Relación de motivos al dorso.

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Veh.Bonific.mayor 25 años Rem.	0,00 €	171
Veh.Bonific.mayor a 25 años	0,00 €	1.430
Veh.Exención Agrícola	0,00 €	198
Veh.Exento Ambulancia o Sanita	0,00 €	61
Veh.Exento por Minusvalía	0,00 €	5.067
Veh.Exento transporte urbano	0,00 €	12
Veh.Exento veh. Defensa o Seg.	0,00 €	36
Veh.Exento vehículo Histórico	0,00 €	39
Veh.No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	324
Vehículo servicio municipal	0,00 €	166
TOTALES	0,00 €	7.504

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS, FEBRERO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 17037**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de febrero 2017.

La citada relación comprende 18 recibos por un importe total de 22.761,73 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

Entre las devoluciones propuestas se encuentra la de la empresa Geotek, que ha presentado documentación para que se efectúe la misma a uno de los socios, por disolución de la empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PAEL) - SERVICIOS DE OBRAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el servicio de obras para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	9.851,75 €(IVA no incluido)
MISTERFER, S.L.....	9.891,55 €(IVA no incluido)
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	9.952,40 €(IVA no incluido)
GOIPE SEVILLA, S.L.....	10.418,88 €(IVA no incluido)
MIREIME & MARTÍN.....	10.471,41 €(IVA no incluido)
ALMACENES HERBEROS.....	12.108,48 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L. (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 9.851,75 € más 2.068,87 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.920,62 €IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PAEL) – servicio de obras - DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L. (C.I.F.:B-41043001) por un importe de 9.851,75 € más 2.068,87 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.920,62 € IVA incluido a la empresa y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES SEN-2 LUGAR NUEVO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone a la Junta de Gobierno Local acordar el pago de dos ingresos pendientes de aplicación, hasta la fecha, de origen desconocido, registrados en contabilidad el día 13 de agosto de 2015, con nº de operación: 201500145995, y 201500145994.

A continuación, se detallan los hechos:

Con fecha 20 de agosto de 2008, el Ayuntamiento de Dos Hermanas depositó en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía 4.226,48 € a favor de D. XXXX, y 2.822,72 € a favor de D. XXXX, como depósito fijado en justiprecio por el expediente de expropiación forzosa SEN-2 “Lugar Nuevo”.

El 30 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno Local da por concluido el expediente expropiatorio, ordenando a la Junta de Andalucía la cancelación del importe correspondiente fijado como justiprecio consignado. La Caja General de depósitos de la Junta de Andalucía, por error, transfiere esas cantidades al Ayuntamiento el 12 de Agosto de 2015. Por este motivo, la Jefa del departamento de la Caja General de Depósitos presenta escrito con nº de registro de entrada 2017005723, por el que solicita que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, proceda al abono del importe fijado como justiprecio directamente a los interesados.

Por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Abonar los siguientes importes a los interesados, y no a la Junta de Andalucía, al objeto de agilizar los trámites de cobro:

XXXX	XXXX	4,226,48€
XXXX	XXXX	2,822,72€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 20/2017/CON “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la gestión de los servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que consistirá en la recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia ordinaria, certificada y urgente, notificaciones administrativas, comunicaciones de servicios municipales, servicio de paquetería, y distribución de publicidad y publicaciones diversas tanto dentro como fuera del término municipal de Dos Hermanas.

La prestación del servicio, se divide en tres lotes:

- Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.
- Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

El contrato versará sobre precios unitarios a aplicar en función de los distintos servicios objeto de éste y no sobre un importe global.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El importe del contrato, tomando como referencia el consumo del año 2016, ascendería a lo siguiente para cada uno de los lotes:

Lote 1.- 37.000,00 € más 7.770,00 € de IVA, suponiendo un total de 44.770,00 €

Lote 2.- 35.000,00 € más 7.350,00 € de IVA, suponiendo un total de 42.350,00 €

Lote 3.- 3.000,00 € más 630 € de IVA, suponiendo un total de 3.630,00 €

El importe anual, por tanto, teniendo en cuenta los tres lotes, supondría la cuantía de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), más quince mil setecientos cincuenta euros de IVA (15.750,00 €), por lo que el total anual sería de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750,00 €).

Este importe se entiende estimativo a partir de datos del ejercicio anterior, no existiendo la obligación de consumirlo en su totalidad.

La duración de contrato sería de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima será de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo las prórrogas y la modificación del cinco por ciento del importe máximo del contrato prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de trescientos quince mil euros (315.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22001 "Postales".

QUINTO.- Designar a D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 21/2017/CON “REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de proceder a las obras de Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas, según el Proyecto Técnico redactado por el Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en el mismo y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para la adjudicación de las obras de “Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas” por un importe de 246.192,00 € más 51.700,32 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 297.892,32 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato incluyendo la modificación del 15 % prevista en la cláusula vigésima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de doscientos ochenta y tres mil ciento veinte euros con ochenta céntimos (283.120,80 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

QUINTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 21000 “*R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas*”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 05/2017/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de licitación 05/2017/CON “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público”, a un tipo de licitación, a la baja, de 124.500,00 euros, más 26.145,00 euros de IVA, totalizando la cantidad de 150.645,00 euros.

Con fecha 08 de febrero de 2017, se publicaron los pliegos que rigen la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y el día 20 de febrero de 2017, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP), estableciéndose en éste el plazo de veinte días naturales desde la publicación, hasta el día 13 de marzo de 2017 a las 14:00 horas, para que las empresas licitadoras pudiesen presentar las proposiciones pertinentes.

Con fecha 01 de marzo de 2017, se registra con el número de entrada 2017006543 en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por la empresa LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L., en el que se interpone Recurso de Reposición contra el expediente de licitación 05/2017/CON “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público”, en consonancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alega la citada empresa que en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación, en el apartado de requisitos de las luminarias a suministrar, se indica que las mismas deberán contar con certificado ENEC, contraviniendo así lo establecido en el art. 43 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública, que indica a tenor literal “ *Los poderes adjudicadores que exijan una etiqueta específica deberán aceptar todas las etiquetas que confirmen que las obras, suministros o servicios cumplen requisitos equivalentes a efectos de la etiqueta*”.

Asimismo, indica que realizadas consultas a entidades acreditadas para conceder el Certificado ENEC, el plazo medio para su obtención por parte del fabricante oscilaría entre cuatro y seis meses, siendo, por tanto, imposible obtenerlo antes de la fecha límite de presentación de proposiciones, contraviniendo, igualmente, el art. 44 de la misma Directiva que reincide en lo establecido en el art. 43, indicando “ *Los poderes adjudicadores deberán aceptar otros medios de prueba adecuados que no sean los contemplados en el apartado 1 del mismo artículo, como un expediente técnico del fabricante, cuando el operador económico de que se trate no tenga acceso a dichos certificados o informes de pruebas ni la posibilidad de obtenerlos en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no pueda atribuirse al operador económico de que se trate y que éste demuestre que las obras, suministros o servicios que proporciona*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cumplen los requisitos o criterios fijados en las especificaciones técnicas, los criterios de adjudicación o las condiciones de ejecución del contrato”.

Adjunta además esta empresa, Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de fecha 01 de abril de 2016, y Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 30 de marzo de 2016, en los que se resuelve que el Certificado ENEC citado puede ser sustituido por otros certificados de calidad.

Analizada la documentación presentada, el día 03 de marzo de 2017, se emite informe por parte el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, D. José María Bonilla Medina, en el que se indica que debe ser admitida la alegación presentada por esta empresa y sustituido en el Pliego de Prescripciones Técnicas el apartado de exigencia de certificado ENEC indicado en la cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas quedando redactado de la siguiente forma:

“Dispondrá de marcado CE y de los correspondientes certificados y ensayos emitidos por entidad acreditada por ENAC o entidad internacional equivalente o por el laboratorio del fabricante u otro externo a la empresa debidamente acreditada”

Del mismo modo, habrá que modificar la documentación a presentar el Sobre “B” de Proposición Técnica, indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y donde pone *“Certificados de la normativa aplicable a la construcción de la luminaria: UNE-EN- 60598-1, -2, -3, -5; UNE-EN 62031; UNE-EN 55015; UNE-EN 61547; UNE-61347-2-13; UNE-EN 6100-3-2, -3-3; UNE-EN 62471; UNE-EN 13032; marcado CE” reflejar*, reflejar *“Documentación de marcado CE y de los correspondientes certificados y ensayos emitidos por entidad acreditada por ENAC o entidad internacional equivalente o por el laboratorio del fabricante u otro externo a la empresa debidamente acreditada”.*

Por tanto, visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición presentado por la empresa LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L..

SEGUNDO.- Retrotraer el expediente de licitación a su inicio y aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con las modificaciones indicadas por el Ingeniero Técnico Industrial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el BOP anuncio de licitación, estableciendo un nuevo plazo para que las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L., y publicarlo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- DEVOLUCIÓN GARANTÍAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL: MANUEL UTRILLA, MANUEL ADAME Y DEL COMPLEJO DEPORTIVO MONTEQUINTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las obras de “Acondicionamiento sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en los campos de fútbol: Manuel Utrilla, Manuel Adame y del C.D Montequinto.” fueron adjudicadas a la entidad UTE INTTERSA PROYECTOS Y EJECUCIONES S.L. – ITALGREEN S.P.A, S.A (CIF: U90212341), iniciándose su ejecución el 13 de julio de 2015, finalizándose el 30 de octubre de 2015, en el caso del campo de fútbol Manuel Adame, y el 13 de noviembre de 2015 en los campos de fútbol “Manuel Utrilla” y “C.D Montequinto” de acuerdo a sendas actas suscritas a tal efecto.

Dado que el plazo de la garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas ha vencido con suficiencia, la dirección facultativa, tras visita girada a la obra, emite informe con fecha 7 de marzo pasado y al no detectar reparos técnicos achacables a su ejecución, considera que procedería la devolución de las fianzas con las que se han avalado las responsabilidades de los contratos que constan en el expediente de su razón, por importes de 33.285,10 €, para el contrato de las obras de los *proyectos primitivos*, y de 3.289,78 € de las unidades de obras que se recogieron en *los proyectos modificados*.

De acuerdo al informe emitido y comprobados los datos que constan en las correspondientes dependencias municipales, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Cancelar y autorizar las devoluciones de las garantías que en su día fueron depositadas por la citada mercantil mediante certificados de Seguro de Caucción nº 4.132.790 y 4.145.237 respectivamente, por los importes señalados.

SEGUNDO: Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RDT 2013/112. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la Sentencia número 34/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 418/2015 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2013/112, sobre desestimación por reclamación de don XXXX, con DNI nº XXXX, por las lesiones sufridas por caída el día 26 de mayo de 2013 sobre las 22:30 horas, cuando iba andando por el acerado de la avenida de Montequinto, en la intersección de la avenida Madre Pula Montalt, en una zona donde se estaban realizando obras para la adaptación de personas minusválidas, solicitando una indemnización de 18.000 euros más los intereses de demora devengados.

La sentencia es firme y estima parcialmente la demanda, condenando al Ayuntamiento de Dos Hermanas a que indemnice al reclamante en la cantidad de **16.760,75 euros**. De la redacción de dicha sentencia cabe destacar lo siguiente que a continuación se detalla:

[En el presente supuesto, en primer lugar y en cuanto a la titularidad, tratándose de un acerado público de titularidad municipal, resulta ser competencia de la administración el mantenimiento del viario público, y por ello la adopción de cuantas medidas aseguren evitar el riesgo a los viandantes

Entrando en el fondo de la reclamación, examinado el expediente administrativo, consta que se presentó escrito con fecha 5/11/2013 anunciando reclamación una vez fuera dado de alta de las lesiones. Con fecha 1/7/20104 se presentó escrito de reclamación, aportando documentación consistente en fotografías del lugar donde se indicaba se había producido la caída, en la actualidad con vallas y pasamanos (Fotos 1, 2 y 3), así como del estado en que se encontraba durante las obras (4,5 y 6); y documentación médica y laboral.

Con fecha 7/7/2014 se admitió a trámite la reclamación, concediendo 30 días para formular alegaciones, proponer pruebas y valoración del daño. Con fecha 22/9/2014 presentó escrito el recurrente manifestando que queda suficientemente acreditado con el material fotográfico que las obras adolecían de medidas de seguridad, y que eran un foco de peligro para los viandantes. Se dictó propuesta de resolución, y con fecha 10/10/2014 resolución desestimatoria, que fue recurrida en reposición. Con fecha 22/1/2015 se acordó dejar sin efecto la resolución de fecha 10/10/2014 al resultar preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo, dándose traslado al recurrente.

Con fecha 23/9/2015 se emitió Dictamen del Consejo Consultivo favorable a la propuesta de resolución desestimatoria. Con fecha 23/10/2015 se dictó resolución desestimatoria de la pretensión actora. Y como reseñamos al inicio se desestima ante la falta de prueba de la relación causal, al no quedar acreditado la forma en que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

produce el accidente. No haberse aportado pruebas para corroborar su versión de los hechos, sin proponer prueba testifical, pese a manifestar que hubo de ser auxiliado por varias personas. Que no basta que el accidente se haya producido en vía pública para que surja derecho a la indemnización. Hay que acreditar el nexo causal, prueba que corresponde aportar al reclamante.

Y lo cierto es que en los distintos trámites en los que se dio traslado al recurrente alegaba que con el reportaje fotográfico aportado se evidencia de manera suficiente la ausencia de medidas y ser un foco de peligro para los viandantes. El actor manifiesta que iba andando por el acerado y antes de cruzar por el paso de peatones que dirige a la boca del metro que está en la misma Avenida, sufrió un accidente donde estaban realizando obras para la adaptación de personas minusválidas debido al desnivel, el cual no estaba cerrado al tránsito de peatones, y ante la inexistencia de medidas de seguridad, cayó desde una altura considerable a un foso sin protección.

Por la Administración únicamente se aporta un informe del técnico municipal de fecha 14/3/2014 donde se recoge que en la actualidad se encuentra en perfecto estado de pavimentación, y que consultado al personal de esta sección se verifica que en la fecha donde suceden los hechos denunciados las obras quedaban correctamente acotadas al finalizar la jornada laboral. (F.3 EA). En dicho informe se integra una fotografía del lugar donde se indicaba haber sufrido el accidente. Es una rampa con pasamanos y detrás aparece la fachada de un local denominado “Mercado Provenzal”.

En sede judicial, en el acto de la Vista, se propone, por primera vez, dos testificales, la de los hermanos XXXX. XXXX manifiesta que el actor es amigo de familiar. Que el actor se quedaba en su casa por ser amigo de la madre del testigo. Que cuando se encontraba en el portal de su casa junto a su hermano Álvaro escucharon un grito, se acercaron y vieron que era XXX en el suelo, en una rampa. Que sería media tarde. Es la zona del metro. Que tenía medio cuerpo dentro y otro medio fuera. Que había desniveles sin vallas.

Álvaro manifiesta que XXXX, que reside en Algeciras, se hospedaba en su casa, por ser amigo de su madre. Que estaban en el portal de su casa con un amigo y José bajó con la basura. Escucharon un grito, se acercaron y vieron a XXXX caído. Era de noche y la rampa no estaba señalizada. Que si se cogía por la rampa se acortaba distancia hacía los contenedores.

Se trata pues de determinar si ha quedado o no acreditado el accidente de donde trae causa la reclamación, y el nexo de causalidad con una actuación imputable a la administración. Y a tales efectos la relación de causalidad entre la apreciada deficiencia y las lesiones sufridas es un extremo que corresponde probar al reclamante.

Efectivamente podemos admitir que había desniveles que pueden constituirse en un riesgo para los viandantes. Se aprecia así que el desnivel que se dice causante de la caída se encuentra ubicado en parte del acerado, en una zona en obras, y a la altura del paso de peatones. De las fotografías aportadas se aprecia una zona en obras, en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una de ellas se observa un desnivel, que bien puede corresponder a una rampa, desnivel con una cinta métrica siendo la altura de unos 23 cm., siendo de destacar que el lugar que aparece en dicha fotografía se corresponde con la del informe del técnico, a la altura del local “Mercado Provenzal” (Folios 3 y 21 EA). Es una zona en obras y donde no aparece valla ni señalización alguna. En cuanto a los testigos, si bien podríamos dudar de su objetividad e imparcialidad, lo cierto es que designan la rampa donde tuvo lugar la caída y que carecía de señalización, lo que es un dato apreciable, siendo el lugar donde se produce la caída el mismo que la administración viene a reconocer, y así aparece reflejado en el informe del técnico municipal. Por otro lado consta que el actor sufrió las lesiones por las que reclama.

Valorando la prueba practicada hemos de tener por acreditado la deficiencia del viario, el daño y el nexo de causalidad. Y es que el lugar donde se produce la caída supone un desnivel enorme en disposición de ser un riesgo para los viandantes y carente de medidas de seguridad y señalización. Las lesiones están descritas y en relación causal con la caída desde el desnivel, con la consecuencia de fractura de fémur subcapital. Es por lo que procede estimar la responsabilidad patrimonial de la administración demandada.

CUARTO.- A la hora de fijar el quantum de la indemnización se solicita por los 181 días incapacitado y 160 días no impeditivos, material de osteosíntesis, y como secuelas osteocondritis astrágalo; edema óseo en astrágalo, gonalgia, y perjuicio estético. Se aporta documentación médica de seguimiento, causando alta tratamiento con fecha 14/2/2014. En dicho informe se recoge presentar lesión condral en astrágalo, atribuible al traumatismo sufrido, y edema óseo astrágalo, que aparece crónico tras el accidente sufrido. Y gonalgia. Reclama por perjuicio estético.

De la documentación podemos considerar acreditado lo siguiente:

Días impeditivos, desde el 26/5/2013 al 20/11/2013: 179 días, a 58,24€/día, 10.424,96 €.

Días no impeditivos: del 21/11/2013 al 14/2/2014 (último parte médico, fin de tratamiento): 86 días, a 31,34€/día, 2.695,24 €.

Valoramos en 5 puntos las secuelas, al no disponer de informe pericial de lesiones definitivas, a salvo el material de osteosíntesis, y perjuicio estético. Además de la afectación de astrágalo y gonalgia. Cinco puntos a razón de 728,11€/punto en atención a la edad del actor (60 años) a fecha del accidente, que asciende a 3.640,55 €.

La suma total asciende a 16.760,75€. Suma a cuyo abono se condena a la administración demandada, sin intereses legales al fijarse la suma definitiva en esta resolución, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art.106.2 LJCA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- A tenor de lo prescrito en el art. 139 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no se aprecian motivos para hacer imposición de las costas procesales.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo estimo y estimo parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado declarando la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) condenándole a que abone al actor la suma de 16.760,75€, sin perjuicio del art.106.2 LJCA; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifícase la presente resolución a las partes previniéndose que la misma es firme contra la que no cabe interponer recurso alguno].

Vista la Sentencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO: Abonar el importe de **1.500 €** que es la franquicia con carácter especial (por daños en condiciones de aguas u obras) establecida en el contrato del seguro de responsabilidad civil y patrimonial con la compañía de seguros MAPFRE Seguro de Empresas, Cía. de Seguros y Reaseguros, nº de póliza: 0961070059849, compañía aseguradora anterior a 1 de Enero de 2015. Cantidad que deberá abonarse en la cuenta bancaria del Juzgado correspondiente nº IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando el concepto 4122 0000 94 0418 15.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora para que abone el importe restante consignando en el Juzgado de igual modo que este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN “ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN DOS HERMANAS Y SU TÉRMINO MUNICIPAL” EXP. 43/2016/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2016 (punto 21 nº 1689), se aprobó el expediente relativo a la contratación de la “Elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el Ruido en Dos Hermanas y su término municipal”, por procedimiento abierto, siendo el importe de licitación, a la baja, de 80.000 € más el IVA correspondiente por valor de 16.800 €, lo que totaliza la cantidad de 96.800 €

El expediente se publicó en el perfil de contratante con fecha 28 de noviembre de 2016 y en el BOP nº 297, de 24 de diciembre de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13 de enero de 2017 finalizó el plazo para presentar ofertas a la licitación, presentándose en tiempo y forma 10 empresas licitadoras.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2017, se acordó solicitar un informe técnico sobre la validez de los pliegos reguladores de la licitación, para lo que se propone la contratación de una persona externa al Ayuntamiento para realizar el referido trabajo.

Con fecha 23 de febrero de 2017 se presenta informe técnico realizado por D^a XXXX, Ingeniera de Caminos, Canales y puertos, con n^o de colegiado 16.019, en el que se analiza la idoneidad de los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, analizándose el pliego técnico en referencia a la definición detallada y completa de los trabajos licitados, atendiendo al cumplimiento de la normativa vigente y a la metodología y plazos adecuados, y el pliego administrativo se analiza en referencia a los temas técnicos que en él pueden englobarse, tales como la solvencia técnica y plazos. En el mismo, se ponen de manifiesto deficiencias de los pliegos que impiden su correcta adjudicación.

Con fecha 6 de marzo de 2017 se emite informe jurídico por el Secretario del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 6 de marzo de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Adoptar acuerdo de desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de licitación, en base a lo indicado en el informe técnico reseñado de fecha 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a las diez empresas licitadoras presentadas.

TERCERO.- Proceder a la incoación del expediente necesario para la nueva licitación para proceder a la adjudicación del Servicio, con la redacción de los pliegos corregidos conforme al citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2012/033. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago por importe de **300 €** que ha resultado de la vista contra Endesa Energía, S.A. (CIF: 81.948.077) y que corresponde a la franquicia que en su día asumió el ayuntamiento por los daños y perjuicios sufridos y detallados en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente de referencia en el que se pone de manifiesto que el 16/01/2013, en la Oficina Municipal de Montequinto ubicada en Avda. San José de Calasanz de esta ciudad, se produjeron daños a diversos aparatos por avería en línea eléctrica subterránea de baja tensión.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/050. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de **67,80 €** que ofrece la compañía aseguradora Liberty Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3916/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/07/2016, en la Avda. de Montequinto esq. C/ Grándola de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, con A-4837642, y domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 4- 28042 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- DERRAMA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA URBANIZACIÓN DEL SNP-18 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio de gestión urbanística de fecha 29 de diciembre de 2008, firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación del SNP-18 “Ibarburu”, la Junta de Compensación faculta al Ayuntamiento para la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras de urbanización siguientes:

- Proyecto de Urbanización del Bulevar Central del SNP-18 “Ibarburu” (Polígono Industrial Aceitunero).
- Proyecto del Colector de Saneamiento Zona Sur, como carga del sector SNP-18 “Ibarburu” a equipamientos generales.
- Proyecto de Acceso al sector SNP-18 “Ibarburu”.

Según la estipulación tercera del convenio, el importe de las referidas obras será considerado, a todos los efectos, como una aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario de la misma le correspondan.

La cantidad desembolsada por el Ayuntamiento para financiar estas obras y pendiente aún de compensar con las derramas del sector, compensadas ya hasta la 19ª, asciende a 7.754.704,93 euros (base sin incluir IVA), según se detalla en informe adjunto a esta ficha.

Con fecha 1/3/2017 el GRUPO YBARRA ALIMENTACION, S.L., ingresa en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, la cantidad de 160.861,78€ en concepto de repercusión de coste de Urbanización por ejecución de acometida eléctrica y 33.780,97€ en concepto de 21% de IVA, en cumplimiento de la Estipulación Segunda del Convenio 16/001 “*CONVENIO PARA LA PERMUTA DE TERRENOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y GRUPO YBARRA ALIMENTACION, S.L.*”, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 23 de septiembre de 2016 y firmado el 10 de octubre de 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 2/03/2017 la Junta de Compensación emite la factura P3/01/17, correspondiente a la “*Derrama extraordinaria de repercusión de gastos de urbanización SNP-18 por repercusión de costes de acometida eléctrica sobre parcela enajenada a GRUPO YBARRA ALIMENTACION, S.L. Acuerdo de Pleno 23 de septiembre 2016. Decreto de Alcaldía 1/2017*”. Por un importe de 160.861,78 euros, que sumado a las aportaciones anteriores resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 7.915.566,71 € euros (base sin incluir IVA) (salvo la parte comprometida como propietario de suelos en el sector).

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar y que la factura correspondiente a la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 “Ibarburu”, quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX, (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de **1.950,41 €** depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 69 - 71, amparada en licencia nº 681/2007-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 02/03/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.950,41 € solicitada por D^a. XXXX, (N.I.F:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los escritos presentados por D. XXXX, en nombre de GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A. (CIF nº A-41225889) en los que solicita devoluciones de las fianzas, que a continuación se relacionan, en su día depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado con motivo de la ejecución de obras. A tal efecto se ha emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 24/02/2017 – 27/02/2017 – 01/03/2017 en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IMPORTE	EMPLAZAMIENTO OBRAS
32.500,00 €	Barrio Virgen del Pilar II (Expte. 768/13)
6.150,00 €	C/ Jaime Gil de Biedma, 1 (Expte. 475/13)
7.775,00 €	C/ Malvavisco, Campanilla, Azuceno y Azafrán (Expte. 554/13)
2.955,00 €	C/ 14 de Abril, 9, 11, 23... (Expte. 508/13)
420,00 €	C/ 19 de Abril, 20 (Expte. 512/13)
760,00 €	C/ Fernando Villalón, s/n (Expte. 842/11)
300,00 €	C/ Motilla Nova, 30 (Expte. 439/13)
300,00 €	C/ Luís de Góngora, 1 (Expte. 493/13)
3.460,00 €	C/ Melocotón, 11 (Expte. 430/13)
28.000,00 €	C/ Azafrán (varias acometidas) (Expte. 108/13)
3.430,00 €	C/ Azafrán, 65 y 103 (Expte. 551/13)
198,02 €	C/ Éboli, s/n (Expte. 881/07)
660,81 €	C/ Terni, 8 y 20 (Expte. 917/07)
300,00 €	C/ Padua, 1 (Expte. 72/13)
300,00 €	C/ Fernando de Magallanes, 122 (Expte. 473/13)
300,00 €	C/ Fernando de Magallanes, 126 (Expte. 444/13)
6.150,00 €	C/ La Española, 9 y 13 y C/ Sebastián Caboto, 17 (Expte. 491/13)
300,00 €	C/ Martín Alonso Pinzón, 29 (Expte. 613/13)
410,00 €	C/ Martín Alonso Pinzón, 94 (Expte. 539/13)
5.910,00 €	C/ La Española, 7 y C/ Martín Alonso Pinzón, 69 y 114 (Expte. 712/13)

IMPORTE EMPLAZAMIENTO OBRAS

300,00 €	Parking Metro Montequinto (Expte. 674/12)
400,00 €	C/ Sebastián Caboto, 5 (Expte. 546/13)
400,00 €	C/ Sebastián Caboto, 3 (Expte. 544/13)
5.250,00 €	C/ Historiador Juan Manzano, s/n (Expte. 670/11)
770,00 €	C/ Historiador Juan Manzano, 36 (Expte. 492/13)
300,00 €	C/ Historiador Juan Manzano, 54 (Expte. 443/13)
300,00 €	C/ Vasco Núñez de Balboa, 51 (Expte. 571/13)
300,00 €	C/ Vasco Núñez de Balboa, 96 (Expte. 538/13)
305,00 €	C/ Vasco Núñez de Balboa, 4 (Expte. 489/13)
300,00 €	C/ Juan Díaz de Solís, 48 (Expte. 689/13)
300,00 €	C/ Juan Díaz de Solís (Expte. 572/13)
300,00 €	C/ Juan Díaz de Solís, 67 (Expte. 474/13)
300,00 €	C/ Juan Díaz de Solís, 68 (Expte. 570/13)
32.900,00 €	Residencial Argos, 3, 6, 8, 9, 64, 70, 72, 73 (Expte. 85/13)
26.325,00 €	C/ Avda. Juan Pablo II – C/ Joselito el Gallo – Ctra. A-8031 (Expte. 172/10)

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones solicitadas por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F: A-41225889).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O. PARA REALIZACIÓN DE CALICATA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN CALLES SEGURA, 5 Y GUADIANA, 50 (EXPT. 87/2013). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.:A-41225889), en el que solicita la devolución de **3.060,00 €** en concepto de fianza, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 19 de marzo de 2013, para realización de calicata para acometida de gas natural en calle Segura, 5 y Guadiana, 50 (Expte 87/2013).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 01 de marzo de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O PARA REALIZACIÓN DE CALICATA PARA AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y REALIZACIÓN DE UNA ACOMETIDA EN CALLE CASTAÑO, 8 (EXPT. 433/2013). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.:A-41225889), en el que solicita la devolución de **870,00 €** en concepto de fianza, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 23 de agosto de 2013, para realización de calicata para acometida de gas natural en calle Castaño, 8 (Expte 433/2013).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 27 de febrero de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O. PARA REALIZACIÓN DE CALICATA PARA ACOMETIDA DE GAS NATURAL EN CALLE NAO SANTA MARÍA, 32 (EXPTE. 732/2012). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.:A-41225889), en el que solicita la devolución de **300,00 €** en concepto de fianza, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 12 de noviembre de 2012, para realización de calicata para acometida de gas natural en calle Nao Santa María, 32 (Expte 732/2012).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 24 de febrero de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O PARA REALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y REALIZACIÓN DE UNA ACOMETIDA EN CALLE CASTAÑO, 3 (EXPTE. 432/2013). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.:A-41225889), en el que solicita la devolución de **720,00 €** en concepto de fianza, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 23 de agosto de 2013, para realización de ampliación de red para el suministro de gas natural y realización de 1 acometida en calle Castaño, 3 (Expte 432/2013).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 27 de febrero de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA L.O PARA REALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y REALIZACIÓN DE UNA ACOMETIDA EN CALLE GRANADO, 4 (EXPTE. 429/2013). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se comunica a la Junta de Gobierno Local, de escrito presentado por D. XXXX, en representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A. (C.I.F.:A-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41225889), en el que solicita la devolución de **4.055,00 €** en concepto de fianza, por renuncia de la Licencia de Obras, otorgada el día 23 de agosto de 2013, para realización de ampliación de red para el suministro de gas natural y realización de 1 acometida en calle Granada, 4 (Expte 429/2013).

En vista de ello, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable de fecha 27 de febrero de 2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado ya que no se aprecian desperfectos en el pavimento ni en el mobiliario urbano al no haber sido acometidas dichas obras, por lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIONES DE FIANZAS A LA EMPRESA “JUEGOTOR SUR S.L.”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa que la empresa “JUEGOTOR SUR S.L.” ha presentado instancia general, con fecha 07/02/2017, de solicitud de devolución de dos FIANZAS DEFINITIVAS, de TRES MIL euros (3.000,00 €) de importe la primera de ellas, que fue ingresada por dicha empresa con fecha 25/06/2009, como adjudicataria del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en el edificio de uso conjunto de HUERTA PALACIOS, conforme acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2009. Y de QUINIENTOS euros (500,00 €) de importe la segunda, ingresados con fecha 03/09/2010, como adjudicataria del contrato para la instalación de dichas máquinas en el C.S.C. de MONTEQUINTO, conforme acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2010. En la reseñada instancia de 07/02/2017 solicita, asimismo, devolución de una FIANZA PROVISIONAL, por importe de MIL euros (1.000,00 €) depositada por esa empresa con fecha 03/09/2010, como licitadora del concurso para la instalación de máquinas expendedoras en la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, del que, finalmente, no resultó adjudicataria.

ANTECEDENTES. Realizado por este Ayuntamiento nuevo concurso público para la instalación de máquinas expendedoras en los edificios municipales, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2016 se adjudica a la empresa AB Selecta España S.L., por lo que “JUEGOTOR SUR S.L.” procedió, con fecha 13 de febrero de 2017, al desalojo de sus máquinas de los edificios de HUERTA PALACIOS y C.S.C. de MONTEQUINTO.

Con fecha 24 de febrero de 2017 se emite informe FAVORABLE por la Directora del **Centro Cultural y Social de Montequinto**, en el que se indica que no se ha encontrado ninguna incidencia, ni contratiempo alguno, en el desarrollo de los contratos por parte del adjudicatario, JUEGOTOR SUR S.L, por lo que no aprecia óbice para que se efectúe la devolución de la fianza solicitada por la mencionada empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 1 de marzo de 2017 se emite asimismo informe FAVORABLE por la directora de la biblioteca **Pedro Laín Entralgo**, en el que expresa que no aprecia inconveniente para que se efectúe la devolución de la fianza solicitada por la mencionada empresa, JUEGOTOR SUR S.L, por el contrato de instalación de sus máquinas expendedoras en la referida biblioteca.

De otro lado, con fecha 24/02/2017 se emite informe de Intervención, DESFAVORABLE a la pretensión del solicitante de devolución de la FIANZA PROVISIONAL de MIL euros, en el que se indica que, con fecha 31 de julio de 2010, ya se procedió por ese servicio a la devolución de esta fianza a JUEGOTOR SUR S.L, conforme se acredita mediante recibí cuya copia se incorpora.

En consecuencia, cumplidos debidamente por “JUEGOTOR SUR S.L.” los contratos que le fueron adjudicados, y transcurridos sus plazos de garantía, conforme establece el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto antecede se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por “JUEGOTOR SUR S.L.”, CIF B91610295, de devolución de las dos fianzas DEFINITIVAS depositadas por la misma, por importe de TRES MIL euros (3.000,00 €), con fecha 25/06/2009, en concepto de “FIANZA DEFINITIVA GARANTÍA LICITACIÓN CONTRATO INSTALACIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS H. PALACIOS” y de QUINIENTOS euros (500,00 €), ingresada con fecha 03/09/2010, por el concepto de “FIANZA GARANTÍA PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN CENTRO SOCIAL MONTEQUINTO”.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud presentada por “JUEGOTOR SUR S.L.”, CIF B91610295, de devolución de la fianza PROVISIONAL depositada por la misma, por importe de MIL euros (1.000,00 €), con fecha 21/06/2010, en concepto de “FIANZA GARANTÍA PROVISIONAL INSTALACIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA JEFATURA POLICIA” ya que, como ha quedado acreditado en el expediente, dicha fianza fue devuelta al solicitante con fecha 30 de julio de 2010.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ACTAS DE INICIO Y RECEPCIÓN, Y CERTIFICACIÓN ULTIMA OBRAS SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDILLAS METÁLICAS DE PROTECCIÓN EN GRADERÍA DEL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó como contrato



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mixto el suministro y montaje de barandillas metálicas de protección en el graderío del Auditorio Municipal “Los del Río” adjudicado a METALMECÁNICA ORIPPO, S.L. (C.I.F.:B-90128232).

Los trabajos dieron comienzo el 17-octubre-2016 y la recepción de la prestación del contrato tiene fecha del 10 de febrero de 2017. Sendas actas se firmaron por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura D^a Rosario Sánchez Jiménez, D. José Manuel Rivera Jiménez, supervisor de la ejecución del contrato y D^a Ángeles Isabel Jaime Rodríguez, en representación de la adjudicataria.

La empresa ha presentado la CERTIFICACIÓN ÚLTIMA por importe de 17.104,12 € más 3.591,87 € de IVA, a la que adjunta factura nº 6 del 01-03-2017.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚLTIMA de las citadas obras presentada por importe de 20.695,99 € (IVA incluido) así como la factura que la acompaña.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de las actas firmadas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que la empresa “HEMAVEN S.L.” ha presentado, con fecha 21/02/2017, solicitud de DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA, de TRES MIL TRESCIENTOS euros (3.300,00 €) de importe, que fue ingresada por dicha empresa con fecha 09/08/2012, como adjudicataria del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, conforme acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2012.

ANTECEDENTES. Realizado por este Ayuntamiento nuevo concurso público para la instalación de las citadas máquinas expendedoras en los edificios municipales, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2016 se adjudica a la empresa AB Selecta España S.L., por lo que “HEMAVEN S.L.” procedió al desalajo de sus máquinas, instaladas en la Jefatura de Policía Local, con fecha 7 de febrero de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de febrero de 2017 se emite informe favorable de la Policía Local, en el que se indica que no se ha encontrado ninguna incidencia ni contratiempo alguno en el desarrollo del contrato por parte del adjudicatario, proponiendo a Intervención que efectúe la devolución de la fianza depositada por la mencionada empresa.

Cumplido debidamente por “HEMAVEN S.L.” el contrato, y transcurrido el plazo de garantía, conforme establece el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por “HEMAVEN S.L.”, CIF B91363499, y proceder a la devolución de la fianza depositada por la misma, con fecha 09/08/2012, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS euros (3.300,00 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OCHO VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que de acuerdo con el escrito presentado por la empresa “HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41.082.116)” en el que solicita a este Ayuntamiento la devolución de la fianza depositada por la adjudicación del contrato de suministro de ocho vehículos para el Servicio de Información y Notificaciones, por importe de 3.922,90 euros, y visto el informe favorable emitido por el Coordinador del Servicio del SIN, de fecha 6 de marzo de 2017, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución a de la fianza depositada por “HIJOS DE J. CERRATO, S.A. (CIF A-41.082.116)” adjudicatario del contrato de suministro de ocho vehículos para el Servicio de Información y Notificaciones, por importe de 3.922,90 euros.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención, Tesorería y Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FRESADORA Y JUEGO DE RODILLOS PARA SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA ANDALUCÍA (PAEL). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por resolución de 22 de diciembre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de una máquina fresadora y dos rodillos para el Servicio de Señalización Urbana, para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Programa de Apoyo a Movilidad y Limpieza Urbana.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

- S.I. LOS HERBEROS, S.L.U. (B-91.654.228): 3.440'75 € más 722'56 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 4.163'31 €-
- FERRETERIA LOZANO, S.L. (B-41.594.631): 3.026'00 € más 635'46 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.661'46 €-
- MISTERFER, S.L. (B-90.218.421): 2.990'20 € más 627'94 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.618'14 €-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de una fresadora y dos rodillos para el servicio de señalización urbana, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a MISTERFER, S.L. (B-90.218.421): 2.990'20 € más 627'94 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.618'14 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 "Programa Apoyo Contratación Laboral 2016" del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SEÑALES PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN URBANA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA ANDALUCÍA (PACL). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que Por resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de señales y elementos de balizamiento para el Servicio de Señalización Urbana, para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Programa de Apoyo a Movilidad y Limpieza Urbana.

Para ello se han solicitado presupuestos del siguiente material: 50 ud. de espejos anti-vandálicos de 80cm, 150 cajetines complementarios de 60x30cm Nivel I, 150 cajetines de 60x20 cm Nivel I, 100 hitos H-75 azules, 200 hitos flexibles azul, 45 señales cuadradas S-13, de 60 cm Nivel I, 40 señales octogonales R-2, de 60cm Nivel I, 40 señales triangulares, R-1, de 70cm Nivel I.

Los presupuestos presentados, que se adjuntan, son:

- E.T. VIAL, S.L. (B-90188830): 17.949'00 € más 3.769'29 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.718'29 €.
- ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L. (B-91606855): 18.562'50 € más 3.898'13 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.460'63 €.
- R.T.C. COMUNICACIÓN, S.L. (B-93094548): 18.841'60 € más 3.956'74 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 22.798'34 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de señales de tráfico y elementos de balizamiento, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a E.T. VIAL, S.L. (B-90188830): 17.949'00 € más 3.769'29 € en concepto de IVA, lo que totaliza la cantidad de 21.718'29€, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 "Programa Apoyo Contratación Laboral 2016" del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL) – SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, Por resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario el suministro de materiales para el servicio de señalización para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan Integral de Puesta en Valor de Infraestructuras Públicas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
FERRETERIA LOZANO, S.L.....	10.152,75 €(IVA no incluido)
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.....	10.222,98 €(IVA no incluido)
GOIPE SEVILLA, S.L.....	10.549,63 €(IVA no incluido)
MIREIME & MARTÍN.....	11.565,21 €(IVA no incluido)
ALMACENES HERBEROS.....	12.208,14 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 10.152,75 € más 2.132,08 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.284,83 €IVA incluido.

Dicho importe irá computado a la partida presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de material para los programas de empleo de la Junta de Andalucía (PACL) – servicio de señalización, a FERRETERÍA LOZANO, S.L. (C.I.F.:B-41594631) por un importe de 10.152,75 € más 2.132,08 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.284,83 €IVA incluido a la empresa y su imputación a la partida 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- EXPDTE.- 15/2017/CON CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 17/2011 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó el Contrato Basado en el AM 17/2011 de Vehículos Industriales de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la “Adquisición de un camión para el Servicio de Mantenimiento de Colegios Públicos”, marca Renault, modelo Maxity 4T5 CCAB 2.9M 130E6 – PTC 4,50 T, por importe de 22.950,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.819,50 € totalizando la cantidad de 27.769,50 € y la adjudicación a favor de la empresa Volvo Group España, S.A.U., por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requeridas, al precio más ventajoso.

Con fecha 22 de febrero de 2017 se realizó la petición del vehículo, a través del Sistema Telemático de la DGRCC “Conecta-Centralización”, recibándose notificación el día 23 de febrero en la que se denegaba la petición cursada por este Ayuntamiento, debido a que el vehículo solicitado, por ser adquirido a través del Sistema de Compras Centralizada, posee actualmente unos descuentos no aplicados a la factura proforma suministrada por la empresa.

Consultada la empresa adjudicataria, Volvo Group España, S.A.U., y actualizada la factura para volver a cursar la petición, resulta el precio de adquisición, con los descuentos aplicados, 21.721,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.561,41 euros, lo que supone un total de 26.282,41 euros, inferior al aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Actualizar el importe del vehículo con los descuentos aplicados, siendo éste de 21.721,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.561,41 euros, totalizando la cantidad de 26.282,41 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Anular la Retención de Crédito llevada a cabo en la Aplicación Presupuestaria 3200 62405 *Parque Móvil Educación* y realizarla con el importe del vehículo actualizado.

TERCERO.- Cursar la petición del Vehículo, a través del Sistema Telemático de la DGRCC “Conecta-Centralización”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ORGANIZACIÓN V ENCUENTRO POR LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del V ENCUENTRO POR LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES organizado por la Delegación de Igualdad para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Se ha solicitado por esta Delegación, la colaboración de Expertas en Gestión Asociativa: XXXX y XXXX, ya que en dicho Encuentro las Asociaciones previamente, participan en sesiones formativas planificadas:

- A.M. Artesanas Nazarenas 1, 8 y 15 de marzo (6 horas)
- A.M. Teatro Piruetas 4 y 5 de marzo (6 horas)
- A.M. 5 de abril 13, 14 y 16 de marzo (6 horas)
- A.M. Hypatia, 18 de marzo (6 horas)

Esta formación se pagará a 60 €/hora en un total de 24 horas. La cuantía total de formación sería de 1.440 €(bruto) a repartir entre las dos Expertas (16 y 8 horas cada una).

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR por la colaboración a: SMartib (XXXX) por importe de **960 €**(16 horas de formación) y a XXXX por importe de **480 €** (8 horas de formación). Según el proyecto presentado a desarrollar con las 4 Asociaciones que van a participar. Todo ello, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SMartib (XXXX) CIF.- F90065418 y a Raquel Jiménez Manzano, DNI.- XXXX a Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN TEATRAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de una representación teatral cuya temática verse sobre los hábitos y alimentación saludables, incluido en el Plan “Educación de una vida sana” y contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

Esta actividad está dirigida a Educación Infantil de 4 y 5 años, un total de 3.209 alumnos y alumnas. Para atender a esta población, se necesita realizar 9 sesiones de teatro, que tendrá lugar en el teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas y una productora dentro de un periodo de tiempo fijado, una vez pasado dicho plazo de tiempo sólo presentó proyecto y presupuesto la empresa que se detalla a continuación:

Empresa	CIF	Sesiones a realizar	Importe de 1 sesión	Importe Total (IVA incluido)
Gestora Nuevos Proyectos Culturales SL Teatro “Buen Menú”	B91624064	9	605,86 €	5.452,74 €

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús se presentan los siguientes presupuestos:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Europa Bus, S.L.	55 plazas	132 €	22	2.904 €
Rosmat S/L	55 plazas	180,04 €	22	3.960,088 €
Autocares Los Amarillos	55 plazas	187 €	22	4.114 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Gestora Nuevos Proyectos Culturales SL, con CIF B91624064, el coste será de 4.506,39 € como base imponible más 946,35 € (21% IVA), siendo el importe total de 5.452,74 € y a la empresa Autocares Europa Bus SL con CIF B-41803032, el coste será de 2.640 € como base imponible más 264 € (10% IVA), siendo el importe total de 2.904 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de un taller de animación lectora para la Conmemoración del Día del Libro y en consonancia con la Guía Educativa "CINE Y VALORES: Cámara..... y ¡ACCIÓN! II. GUÍA DE RECURSOS AUDIOVISUALES"

Esta actividad consiste en una animación lectora del libro "Los fantásticos Libros Voladores del Sr Moriss Lesmore" a través a una serie de actividades que permitirá al alumnado introducirse en la lectura de forma motivadora. La peculiaridad de este libro es que está basado en un corto de animación con el mismo nombre, conectando los medios audiovisuales con el papel.

La actividad va dirigida a 5º de E. Primaria de todos los centros educativos de nuestra localidad, un total de 1.844 alumnos y alumnas. Para atender a esta población se necesita realizar 90 sesiones de animación lectora.

Para su desarrollo se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas dentro de un periodo de tiempo fijado, una vez pasado dicho plazo de tiempo sólo se presentaron las empresas cuyos presupuestos se detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	CIF	Nº sesiones a realizar	Importe de 1 sesión de 1 hora de duración	Importe Total (Exento de IVA)
SMART IBERIA DE IMPULSO EMPRESARIAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F-90065418	90	90 €	8.100 €
FABULANDO S. COOP. AND.	F-90025289	90	167,76 €	15.098,4 €
ASOCIACIÓN PLANAS Y ARDILLAS-BAM	G-90257973	90	70 €	6.300 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ASOCIACIÓN PLANAS Y ARDILLAS-BAM con CIF. G-90257973, por un importe total de 6.300 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí, se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- CONVOCATORIA Y BASES PARA 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DE ALTO NIVEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2017 es la de participación en competiciones federadas de alto nivel.

Este programa de subvenciones va dirigido a equipos locales que participan en las categorías más elevadas de las más relevantes ligas deportivas nacionales, con la intención de apoyar la consolidación de las estructuras de gestión de los clubes con una adecuada infraestructura técnica, material y económica que les posibilite el desarrollo del deporte en sus respectivas competiciones. A su vez se pretende contribuir mediante este apoyo a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte base y que puedan ejercer una función representativa de nuestra localidad en las distintas competiciones en las que participen.

Un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante continúan demostrando su capacidad para estar en las categorías más elevadas de las más relevantes ligas deportivas nacionales.

Siendo el interés de esta Delegación de Deportes en el año 2017 seguir apoyando la consolidación del tejido deportivo local de alto nivel, por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar, si procede, las bases y convocatoria de subvenciones por participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel para el año 2017.

SEGUNDO. Publicar en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia la referida convocatoria y bases.

TERCERO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEGAFONÍA PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA JUNTA ANDALUCÍA (PAEL). Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.

Que en virtud de lo anterior y en beneficio de que las instalaciones deportivas municipales cuenten con los servicios esenciales tanto para su utilización por la ciudadanía como para su adecuada gestión, se hace necesaria la adquisición de material de megafonía al objeto de la instalación del mismo en el pabellón cubierto municipal “Francisco de Dios Jiménez” dentro de las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro de Plan Integral de Mejora en Instalaciones Deportivas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICITADOR	CIF/NIF	BASE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
XXXX (LA BOTICA DEL MÚSICO)	XXXX	2.416,66	507,50	2.924,16
THOMANN GMBD	N2760245G	2.566,94	539,06	3.106,00
KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	B91961151	3.264,80	685,61	3.950,41

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, al presentar la propuesta económica más ventajosa, el CONTRATO MENOR de suministro de material de megafonía, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a XXXX con NIF XXXX por importe neto de 2.416,66 euros más 507,50 euros en concepto del 21% de IVA, haciendo un total de 2.924,16 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa o persona adjudicataria del contrato menor, a Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y Delegación de Deportes, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- PROPUESTA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMA VERANO JOVEN 2016. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que de acuerdo con los escritos presentados por D. XXXX, D.N.I. núm. XXXX, en representación de la entidad “ALÚA INNOVA S.L., CIF B90144908”, por los que solicita a este Ayuntamiento la devolución de las garantías definitivas depositadas por la adjudicación de la Licitación 06/2016/CON “Campamento Verano Joven (Edad 12-17 años) adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016, y visto el informe favorable emitido por la Técnica Municipal de Juventud, de fecha 7 de marzo de 2017, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la devolución del 5% del importe de adjudicación de las garantías definitivas del Lote 1 y Lote 2, a la empresa “ALÚA INNOVA S.L., CIF B90144908”, en cumplimiento de lo establecido en el apartado d) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, mediante retención en el precio, y por importes de **1.096,75 €** (lote 1: 12-14 años) y de **583,00 €** (lote 2: 15-17 años). Todo ello conforme a los motivos que se relacionan en el informe adjunto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a empresa adjudicataria, Intervención, Tesorería, Contratación y Delegación de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas cincuenta y nueve a la página cuatrocientas tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.